

PROVIDENCIA, 10 JUL 2012

EX.Nº 1456 /VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO: 1.- El Convenio de Colaboración de fecha 28 de Junio de 2012, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa GEOCOM S.A..-

2.- El Memorándum N°13.493 de fecha 3 de Julio de 2012, de la Directora de Innovación y Gestión de Calidad.-



DECRETO:

1.- Ratifícase el convenio de colaboración suscrito con fecha 28 de Junio de 2012, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa GEOCOM S.A., para que esta última pueda exhibir en el "6º ENCUENTRO NACIONAL DE COMUNAS DIGITALES", publicidad gráfica diseñada por ella misma, alusiva y atingente a los productos y servicios que ofrece y le interesa promocionar.-

2.- El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de Julio de 2012.-

3.- El texto del referido Convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


CRISTIAN LABBÉ GALILEA
Alcalde

MRMQ/MYJ/damg.-

Distribución:

- Interesada
- Dirección de Innovación y Gestión de Calidad
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1676 /

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Y
LA EMPRESA GEOCOM**

En Providencia, República de Chile, a 28 JUN 2012, entre **LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.070.300-9, representada por su Alcalde, **Don CRISTIAN LABBE GALILEA**, chileno, casado, Cientista Político, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N° 963, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante "**La Municipalidad**", y la empresa **GEOCOM S.A.**, Rol Único Tributario Número 96.667.520-9, representada por **Don Carlos Escudero Ortúzar**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] domiciliado en Av. Salvador N° 1105, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante "**GEOCOM**", se ha convenido en la celebración del siguiente Convenio de Publicidad:

PRIMERO: Que "**La Municipalidad**", en conjunto con la empresa Individual de Responsabilidad Limitada cuyo nombre es "**Daniel Fajardo Asesorías y Consultorías en Comunicaciones E.I.R.L.**", en adelante "**ANTROPONET EIRL**", Rol Único Tributario N°76.086.448-K, está organizando para el próximo 28 de Junio del presente año 2012, el "**6° ENCUESTRO NACIONAL DE COMUNAS DIGITALES**".

Que a "**GEOCOM**", le interesa participar en dicho encuentro, de manera que en los términos señalados en el presente instrumento, podrá exhibir en "**6° ENCUESTRO NACIONAL DE COMUNAS DIGITALES**", publicidad gráfica diseñada por ella misma, alusiva y atingente a los productos y servicios que ofrece y le interesa promocionar.

SEGUNDO: La Municipalidad se obliga a:

- Permitir durante el evento la exhibición y distribución de publicidad referente a los productos y servicios propios del rubro de "GEOCOM";
- Incorporar la imagen corporativa de "GEOCOM" durante el evento y actos que la Municipalidad organice en este Encuentro, y que las partes de común acuerdo determinen;
- Incorporar la imagen corporativa de "GEOCOM" en las invitaciones, trípticos y programas de este Encuentro.

TERCERO: La empresa productora del evento será "**Daniel Fajardo Asesorías y Consultorías en Comunicaciones E.I.R.L.**", en adelante "**ANTROPONET EIRL**", y tendrá a cargo los aspectos administrativos y de coordinación relacionados con los auspiciadores del evento, pudiendo, en tal calidad, requerir los pagos en que se incurran con motivo de la realización de este encuentro.

Conforme a lo anterior, por la exhibición de publicidad y la promoción de productos y servicios durante el evento, "GEOCOM" pagará a "ANTROPONET E.I.R.L.", la suma única y total de **Un Millón de pesos (\$1.000.000) más IVA**. La cantidad antes dicha se paga en este mismo acto, mediante la entrega a "ANTROPONET E.I.R.L.", de un vale vista nominativo extendido a su nombre por la misma cantidad.

Incorporar la imagen corporativa de "GEOCOM" en las diferentes piezas gráficas que se emitan para este encuentro, como invitaciones, pendones, trípticos y programas;

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia a contar de la firma de este instrumento y hasta el día 31 de Julio de 2012.

Este instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno de ellos en poder de la Municipalidad de Providencia, y uno en poder de "GEOCOM"

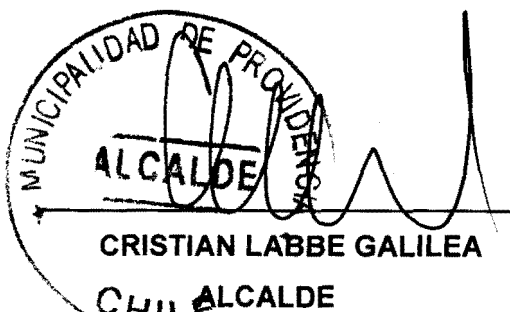
QUINTO: El presente contrato no podrá ser cedido en todo o parte, por ninguna de las partes.

SEXTO: Las partes se reservan el derecho de modificar de común acuerdo y por escrito, el contenido del contrato y la posibilidad de agregarle anexos.

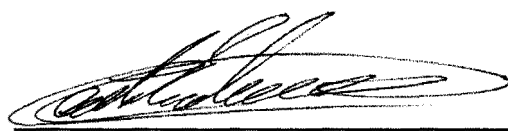

SEPTIMO: El presente Contrato se suscribe en dos ejemplares originales, de igual tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

La personería de Don Cristián Labbé Galilea, para actuar en representación de la Municipalidad de Providencia, consta en el Decreto Alcaldicio AR N° 613 de fecha 06 de Diciembre de 2008. La personería de Don Carlos Escudero Ortuzar, para actuar en nombre y representación de GEOCOM S.A., consta en la escritura pública de fecha 19 de abril de 1993, otorgada ante el Notario Público de Santiago Don Orlando Godoy Reyes.

Los instrumentos antes indicados no se insertan por ser conocidos de las partes, y por expreso acuerdo de ellas.



ALCALDE
CRISTIAN LABBE GALILEA
CHILE ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA



CARLOS ESCUDERO ORTÚZAR
REPRESENTANTE LEGAL
GEOCOM S.A.